

GACETA MUNICIPAL

No. 298-II Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 16 de mayo de 2023



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se conforma la Comisión Especial del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar 2023"	3
Acuerdo mediante el cual se autoriza la reforma a la fracción VI del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua	6
Acuerdo mediante el cual se autoriza el Reglamento de Servicios Públicos Municipales y el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en lo relativo a mercados públicos	8
Acuerdo mediante el cual se autorizan los Estudios de Planeación Urbana denominados:	12
• "CC 460-025-010 Regal Shoes"	
• "Mixto, 1 de mayo 1629"	
• "Hacienda de Chapingo"	
Acuerdo mediante el cual se publica la modificación a los Anexos al Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023: ANEXO 18 "Tabulador Salarial de mandos medios y superiores," ANEXO 18-A "Tabulador Salarial de Remuneraciones Base, Adiciones y Especiales", ANEXO 18-C "Tabulador Salarial de la Policía"	16
Acuerdo mediante el cual se delega al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua las facultades para que expida y firme los "Certificados de Seguridad Municipal" que se refiere al ordenamiento del reglamento de Protección Civil al medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua	25

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

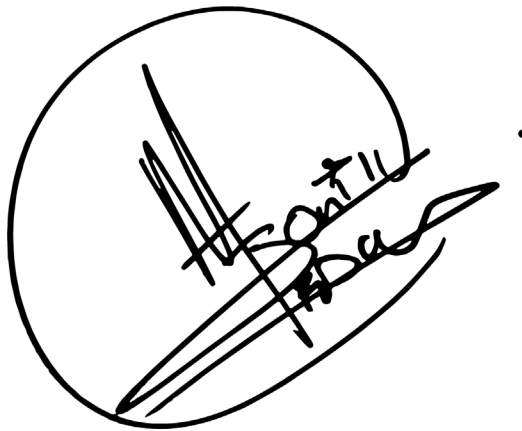
ACUERDO 834/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 10 de mayo del 2023, número S.O.09/23, mediante el cual:

Único: Se conforma la Comisión Especial del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar 2023"

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de mayo del año 2023, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Juventud, relativo a la aprobación de la Integración de la Comisión Especial, para la entrega del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2023... Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se conforma la Comisión Especial del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" 2023, integrada como se describe a continuación:

- I. Regidor Eliel Alfredo García Ramos, Presidente de la Comisión de Juventud
- II. Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, representante de la facción edilicia del PAN
- III. Regidora Ishtar Ibarra Barraza, Representante de la fracción edilicia de MORENA
- IV. Regidora Diana Azucena Acosta López, Representante del PRD
- V. Regidor José Alfredo Navarrete Paz, Coordinador de la fracción edilicia de Nueva Alianza
- VI. Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, Coordinadora de la fracción edilicia del PT
- VII. Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, Representante de MC
- VIII. Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, Representante del PRI
- IX. Lic. Jessica Vanessa Aguirre González, Subdirectora de Atención a la Juventud
- X. Rubén Beltrán Acosta, Cronista de la Ciudad
- XI. Dos ciudadanos distinguidos por cada mérito a premiar:

1. Fernando Giovanni Sierra Olmos, Representante de actividades académicas y educativas
1. María Silvia Aguirre Lares, Representante de actividades académicas y educativas

2. Mireya Alejandra Peredo Pacheco, Representante de actividades productivas,
2. Cesar Kublay Quintero Bernal, Representante de actividades productivas.

3. Sagrario Silva Vélez, Representante de actividades artísticas,
3. Edna Lucila Ledezma García, Representante de actividades artísticas.

4. Hugo Molina Martínez, Representante de méritos cívicos,
4. María Liz Mirel Cazares Torres, Representante de méritos cívicos.

5. Fernando Sandoval Salinas, Representante de labor social,
5. Iskra Neyva Santana Anchondo, Representante de labor social.

6. María Almendra García Medina, Representante de actividades en materia de ecología,
6. Alan Miguel Chávez Arredondo, Representante de actividades en materia de ecología.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ayuntamiento para la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitres.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

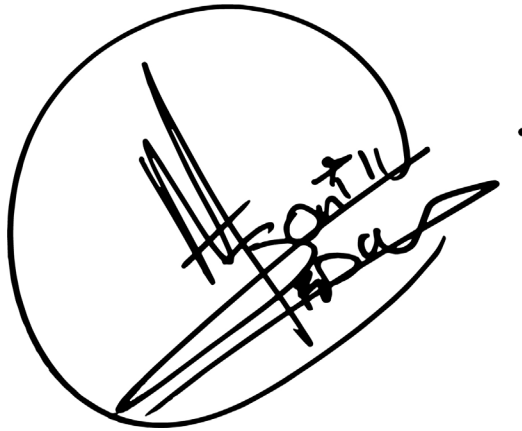
ACUERDO 835/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 10 de mayo del 2023, número S.O.09/23, mediante el cual:

Único: Se autoriza la reforma a la fracción VI del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de mayo del año 2023, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Gobernación y de Mujer, Familia e Igualdad de Género, relativa a la reforma a la fracción VI del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma la fracción VI del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 4. El Instituto Municipal de las Mujeres, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. al V. ...

VI. Sensibilizar y capacitar de manera transversal a los integrantes de las Direcciones y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género; promoviendo la igualdad sustantiva y de derechos, con la finalidad de garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencias al interior del Gobierno Municipal.

VII. al XXVIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El cumplimiento de la reforma se realizará acorde con la suficiencia presupuestal que cuente el Instituto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Túrnese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

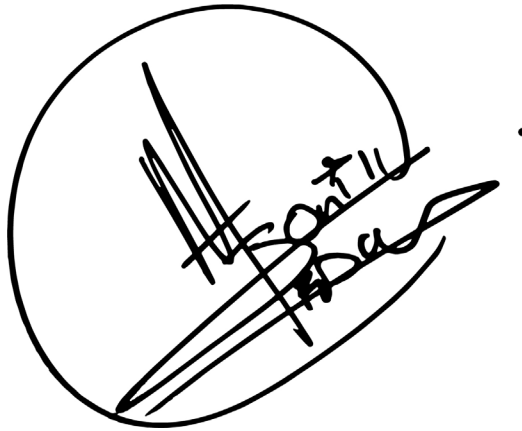
ACUERDO 836/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 10 de mayo del 2023, número S.O.09/23, mediante el cual:

Único: Se autoriza el Reglamento de Servicios Públicos Municipales y el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en lo relativo a mercados públicos

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de mayo del año 2023, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Gobernación y de Obras y Servicios Públicos, para reformar el Reglamento de Servicios Públicos Municipales y el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en lo relativo a la materia de Mercados Públicos...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman los artículos 34 en su fracción III, 93, 95, 98, 99, 100 en sus fracciones VII y XIV, artículo 101 en su fracción II, artículos 102, 103 en su fracción V, se adiciona al artículo 3 la fracción IX BIS, un segundo párrafo al artículo 94 todos del **Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

I. a IX. ...

IX BIS. Subdirección: Subdirección de Gobernación Municipal

X. ...

...

Artículo 34. Son autoridades competentes para aplicar el presente Título y auxiliares de las autoridades sanitarias federales y estatales las siguientes:

I. a II. ...

III. La Subdirección de Gobernación, respecto a la supervisión en la aplicación del presente Título en los rastros, empacadoras, **mercados públicos** y establecimientos particulares legalmente autorizados, en cuanto actividad comercial regulada;

IV. a V. ...

...

Artículo 93. Este Título contiene las normas relativas a la organización y funcionamiento de los mercados públicos municipales en el Municipio de Chihuahua. La prestación del servicio público de mercados corresponde en forma exclusiva al Ayuntamiento **por conducto de la Subdirección.**

Artículo 94. Se consideran mercados públicos municipales, los bienes afectos al servicio público de mercados. El Ayuntamiento podrá concesionar dichos bienes a particulares, o autorizar su uso y aprovechamiento a través de permisos o de la celebración de contratos administrativos.

La Subdirección podrá establecer y actualizar lineamientos complementarios para realizar la correcta organización y funcionamiento de los Mercados Públicos.

Artículo 95. La Subdirección es la encargada de interpretar, aplicar y vigilar la estricta observancia de este Título, y contará con las siguientes facultades:

I. a VII. ...

...

Artículo 98. La Subdirección podrá modificar los horarios anteriores en todos aquellos casos y circunstancias en que así se requiera.

Artículo 99. De acuerdo a las necesidades de cada mercado se establecerá un horario de carga, descarga y abasto de los locales comerciales, el cual será fijado por la **Subdirección**, de acuerdo con la autoridad estatal de vialidad.

Artículo 100. Los locatarios están obligados a:

I. a VI. ...

VII. Cumplir con los horarios que fije la **Subdirección**;

VIII. a XIII. ...

XIV. Solicitar autorización escrita de la **Subdirección** para instalar anuncios, hacer modificaciones o cualquier tipo de construcción;

XV. a XIX. ...

Artículo 101. Los concesionarios se constituirán en asociaciones. Cada mercado tendrá su asociación, a la cual deberán ingresar los locatarios en los términos de la legislación aplicable en materia de cámaras de comercio y de industria. Las asociaciones de concesionarios tendrán las siguientes funciones:

I. ...

II. Representar los intereses generales de los locatarios ante la **Subdirección**.

III. a IV. ...

Artículo 102. La **Subdirección** reconocerá como organismo representativo de los concesionarios a la asociación respectiva.

Artículo 103. Los inspectores son funcionarios municipales que están encargados de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Título y de proveer al cuidado y conservación de los mercados públicos, y tendrán las siguientes facultades:

I. a IV. ...

V. Informar a la **Subdirección** de las cuestiones que surjan sobre mantenimiento o seguridad en los edificios e instalaciones del mercado y en general todas aquellas anomalías que afecten su preservación.

SEGUNDO. Se **reforma** la fracción XVIII del artículo 32, y la fracción V del artículo 59, ambos del **Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua**, para quedar redactados en los siguientes términos.

Artículo 32. Compete a la Subdirección de Gobernación Municipal:

I. a XVII. ...

XVIII.- La organización, funcionamiento y supervisión de los mercados públicos municipales.

XIX. a XXIII. ...

Artículo 59. Compete a la Subdirección de Servicios Múltiples:

I. a IV. ...

V. Realizar, en coordinación con las instancias responsables, las acciones de apoyo relacionadas con los servicios de rastros, central de abastos y estacionamientos;

VI. a XII. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Tórnese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento para los efectos legales que correspondan.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitres.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

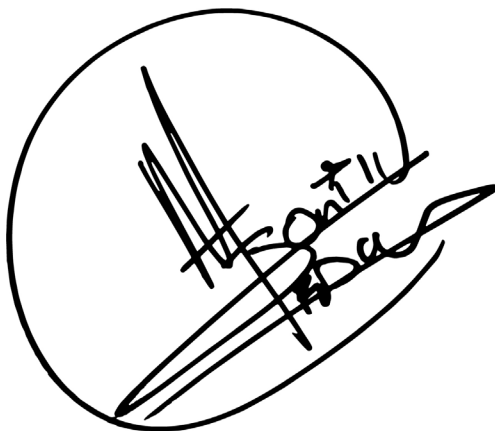
ACUERDO 837/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 10 de mayo del 2023, número S.O.09/23, mediante el cual:

Único: Se autorizan los Estudios de Planeación Urbana denominados: "CC 460-025-010 Regal Shoes", "Mixto, 1 de mayo 1629" y "Hacienda de Chapingo"

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de mayo del año 2023, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Adriana Calamaco Canales, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Hacienda de Chapingo", en el predio identificado como lote 2A, manzana 85 ubicado en la calle Hacienda de Chapingo y Prolongación Avenida Heroico Colegio Militar de la colonia Nuevo Triunfo de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,181.17 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Suburbano a Habitacional H45... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Adriana Calamaco Canales, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Hacienda de Chapingo", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 2A, manzana 85 ubicado en la calle Hacienda de Chapingo y Prolongación Avenida Heroico Colegio Militar de la colonia Nuevo Triunfo de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,181.17 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Suburbano a Habitacional H45.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de mayo del año 2023, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los C. Ignacio Jurado Villalba y Mercedes Morales Márquez, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Mixto, 1 de Mayo 1629", en el predio identificado como lote 15, manzana 6 ubicado en la calle 1° de Mayo número 1629 de la colonia Tierra y Libertad de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 183.51 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

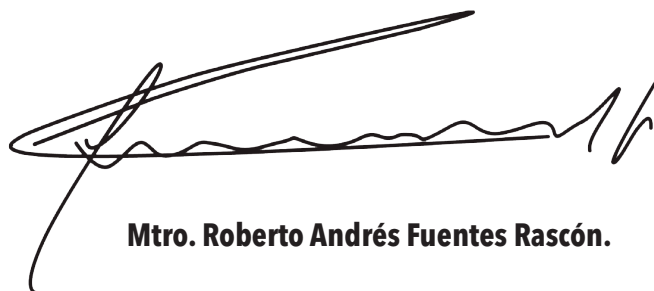
PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los C. Ignacio Jurado Villalba y Mercedes Morales Márquez, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Mixto, 1 de Mayo 1629", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 15, manzana 6, ubicado en la calle 1° de Mayo número 1629 de la colonia Tierra y Libertad de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 183.51 m², para llevar a cabo el cambio uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de mayo del año 2023, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. José Luis Blanco Madrid, en su carácter de representante legal de Regal Shoes, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 460-025-010 Regal Shoes", en el predio identificado como lote 10 de la manzana 18 de la zona 2 ubicado en la calle Catedral de Querétaro número 3514 del poblado La Haciendita de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,500.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Moderado... Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. José Luis Blanco Madrid, en su carácter de representante legal de Regal Shoes, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 460-025-010 Regal Shoes", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 10 de la manzana 18 de la zona 2 ubicado en la calle Catedral de Querétaro número 3514 del poblado La Haciendita de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,500.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Moderado.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

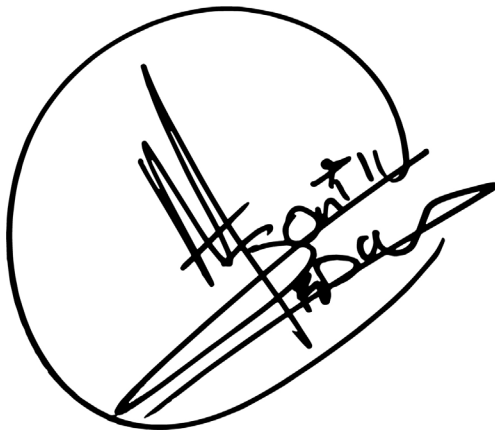
ACUERDO 838/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Titular de la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, mediante el cual:

Único: Se publica la modificación a los Anexos al Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023: ANEXO 18 "Tabulador Salarial de mandos medios y superiores", "ANEXO 18-A "Tabulador Salarial de Remuneraciones Base, Adiciones y Especiales", ANEXO 18-C "Tabulador Salarial de la Policía"

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ANEXO 18

TABULADOR SALARIAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
TABULADOR DE SUELDOS

Puesto	Sueldo Base	Apoyo Despensa	Seguridad Social	Total
JEFE DE OFICINA	11,717.03	2,482.06	2,482.06	16,681.14
COORDINADOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	13,053.63	2,405.00	2,405.00	17,863.63
CONSULTOR JURIDICO	13,053.63	2,405.00	2,405.00	17,863.63
JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINATO	13,092.61	2,411.36	2,411.36	17,915.32
LIDER DE PROYECTO	13,092.61	2,411.36	2,411.36	17,915.32
JEFE DE DEPARTAMENTO	13,092.61	2,411.36	2,411.36	17,915.32
ASESORC	13,254.45	2,441.40	2,441.40	18,137.25
SUBCOORDINADOR DE DEPCIA	13,686.77	2,499.94	2,499.94	18,686.64
REGIDOR	13,284.09	3,408.28	3,408.28	20,100.65
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	15,144.87	2,789.50	2,789.50	20,723.86
ASESOR A	15,144.87	2,789.50	2,789.50	20,723.86
SUBDIRECTOR	15,144.87	2,789.50	2,789.50	20,723.86
SUBSECRETARIO	16,744.48	3,347.58	3,347.58	23,439.64
COORDINADOR DE DEPENDENCIA	16,744.48	3,347.58	3,347.58	23,439.64
SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	16,744.48	3,347.58	3,347.58	23,439.64
SECRETARIO AYUNTAMIENTO	20,437.63	3,765.49	3,765.49	27,968.60
SINDICO	20,437.63	3,765.49	3,765.49	27,968.60
DIRECTOR GENERAL	20,437.63	3,765.49	3,765.49	27,968.60
PRESIDENTE MUNICIPAL	25,799.06	4,752.52	4,752.52	35,304.09



ANEXO 18-A

TABULADOR SALARIAL DE REMUNERACIONES BASE, ADICIONALES Y ESPECIALES

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

TABULADOR DE SUELDOS

Puesto	Sueldo Base	Apoyo Despensa	Seguridad Social	Total
OPERADOR DE SERVICIO 5	4,773.91	1,247.21	1,247.21	7,268.32
MINISTRO EJECUTOR	5,104.80	1,335.47	1,335.47	7,775.73
TECNICO VIGILANTE	5,774.51	1,510.46	1,510.46	8,795.42
OPERADOR DE SERVICIO 6	5,774.51	1,510.46	1,510.46	8,795.42
TECNICO SERVICIOS Y OPERACIONE	5,774.51	1,510.46	1,510.46	8,795.42
TECNICO VIGILANTE INTERINATO	5,774.51	1,510.46	1,510.46	8,795.42
TECNICO JARDINERO	5,774.51	1,510.46	1,510.46	8,795.42
TECNICO INTENDENCIA	5,774.51	1,510.46	1,510.46	8,795.42
ALBANIL	5,947.91	1,556.60	1,556.60	9,061.10
TECESP CARPINTERO	6,003.60	1,570.11	1,570.11	9,143.81
TECESP PINTOR	6,003.60	1,570.11	1,570.11	9,143.81
TECESP SOLDADOR	6,334.45	1,656.81	1,656.81	9,648.07
TECNICO INTENDENCIA	6,334.45	1,656.81	1,656.81	9,648.07
TECESP MANTENIMIENTO	6,334.45	1,656.81	1,656.81	9,648.07
TECESP COCINA	6,334.45	1,656.81	1,656.81	9,648.07
TECESP INTENDENCIA	6,334.45	1,656.81	1,656.81	9,648.07
TECESP OPERADOR MAQUINARIA	6,334.45	1,656.81	1,656.81	9,648.07
TECESP AUXILIAR	6,334.45	1,656.81	1,656.81	9,648.07
TECESP ADMINISTRATIVO	6,334.45	1,656.81	1,656.81	9,648.07
TECESP OPERADOR DE VEHICULO	6,334.45	1,656.81	1,656.81	9,648.07
TECESP FONTANERO	6,334.45	1,656.81	1,656.81	9,648.07
COORDINADOR DE CUADRILLA	6,334.45	1,656.81	1,656.81	9,648.07
SECRETARIA DEPARTAMENTO	6,380.59	1,670.34	1,670.34	9,721.26
TECESP FONTANERO	6,523.76	1,706.13	1,706.13	9,936.01
TECNICO EN RADIOTELEFONIA:	6,771.92	1,814.29	1,814.29	10,400.50
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	7,333.45	1,920.09	1,920.09	11,173.62
CAJERO	7,392.33	1,933.61	1,933.61	11,259.55
CAPTURISTA DE DATOS INTERINATO	7,392.33	1,933.61	1,933.61	11,259.55
CAPTURISTA DE DATOS	7,392.33	1,933.61	1,933.61	11,259.55
CAJERO INTERINATO	7,392.33	1,933.61	1,933.61	11,259.55
CHOFER	7,597.52	1,986.13	1,986.13	11,569.77
MECANICO	7,622.99	1,994.05	1,994.05	11,611.09
CHOFER RECOLECTOR ASEO URBANO	7,669.11	2,006.00	2,006.00	11,681.10
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	7,669.11	2,006.00	2,006.00	11,681.10
AUXILIAR	7,680.27	2,011.55	2,011.55	11,703.36
OPERADOR 5TA RUEDA	7,899.79	2,065.66	2,065.66	12,031.10
SECRETARIA TITULAR DEPCA	8,956.06	2,208.01	2,208.01	13,372.08
INSPECTOR DE OBRA	8,512.21	2,644.70	2,644.70	13,801.61
TOPOGRAFO	8,512.21	2,644.70	2,644.70	13,801.61
JUEZ CALIFICADOR SEG PUBLICA INTERINATO	8,512.21	2,644.70	2,644.70	13,801.61
ALMACENISTA	8,512.21	2,644.70	2,644.70	13,801.61
VALUADOR	8,512.21	2,644.70	2,644.70	13,801.61
SUPERVISOR DE SERVICIOS	8,512.21	2,644.70	2,644.70	13,801.61
TRABAJADOR SOCIAL	8,512.21	2,644.70	2,644.70	13,801.61
JUEZ CALIFICADOR SEG PUBLICA	8,512.21	2,644.70	2,644.70	13,801.61
SUPERVISOR DE OBRA	8,512.21	2,644.70	2,644.70	13,801.61
AUXILIAR ESPECIALIZADO INTERINATO	8,512.21	2,644.70	2,644.70	13,801.61
AUXILIAR ESPECIALIZADO	8,512.21	2,644.70	2,644.70	13,801.61
AUXESP EN MANTENIMIENTO	8,512.21	2,644.70	2,644.70	13,801.61
SUPERVISOR DE RECURSOS HUMANOS	10,716.16	2,271.71	2,271.71	15,259.57
OPERADOR DE COMPUTADORA	10,458.65	2,580.60	2,580.60	15,619.84
RESIDENTE DE OBRA	10,973.16	2,325.73	2,325.73	15,624.62
JEFE DE DIVISION	10,553.19	2,604.12	2,604.12	15,761.42
INSPECTOR DE GOBERNACION	10,556.38	2,604.12	2,604.12	15,764.61
ANALISTA PROGRAMADOR	11,105.20	2,354.37	2,354.37	15,813.93
TRABAJADOR SOCIAL A	11,214.49	2,376.72	2,376.72	15,967.92
OPERADOR RURAL DE MAQUINARIA	11,791.14	2,107.28	2,107.28	16,005.70

JEFE DE GRUPO	11,510.43	2,279.21	2,279.21	16,068.84
BOMBERO DE ACADEMIA	8,401.29	3,844.83	3,844.83	16,090.95
POLICIA DIST	8,409.14	3,848.42	3,848.42	16,105.97
POLICIA GE	8,409.14	3,848.42	3,848.42	16,105.97
POLICIA GER	8,409.14	3,848.42	3,848.42	16,105.97
POLICIA	8,409.14	3,848.42	3,848.42	16,105.97
AGENTE DE DETENCION DE SEG P INTERINATO	7,742.75	4,186.73	4,186.73	16,116.21
AGENTE DE DETENCION DE SEG P	7,742.75	4,186.73	4,186.73	16,116.21
PERSONAL ESPECIALIZADO	11,393.12	2,414.03	2,414.03	16,221.17
PERSONAL ESPECIALIZADO INTERINATO	11,393.12	2,414.03	2,414.03	16,221.17
AUDITOR A INTERINATO	9,735.18	3,245.30	3,245.30	16,225.78
AUDITOR A	9,735.18	3,245.30	3,245.30	16,225.78
JEFE DE OFICINA	11,717.03	2,482.06	2,482.06	16,681.14
JEFE DE OFICINA INTERINATO	11,717.03	2,482.06	2,482.06	16,681.14
DESPACHADOR DE VUELOS	10,686.67	3,526.48	3,526.48	17,739.63
BOMBERO 2o	10,240.14	3,768.52	3,768.52	17,777.17
CONSULTOR JURIDICO	13,053.63	2,405.00	2,405.00	17,863.63
COORDINADOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	13,053.63	2,405.00	2,405.00	17,863.63
JEFE DE DEPARTAMENTO	13,092.61	2,411.36	2,411.36	17,915.32
LIDER DE PROYECTO	13,092.61	2,411.36	2,411.36	17,915.32
JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINATO	13,092.61	2,411.36	2,411.36	17,915.32
POLICIA 3o GE	10,387.57	3,822.77	3,822.77	18,033.10
POLICIA 3o GER	10,387.57	3,822.77	3,822.77	18,033.10
POLICIA 3o DIST	10,387.57	3,822.77	3,822.77	18,033.10
POLICIA 3o	10,387.57	3,822.77	3,822.77	18,033.10
ASESORC	13,254.45	2,441.40	2,441.40	18,137.25
SUBCOORDINADOR DE DEPCIA	13,686.77	2,499.94	2,499.94	18,686.64
BOMBERO 1o	10,716.90	4,080.94	4,080.94	18,878.78
POLICIA 2o GER	10,835.52	4,226.61	4,226.61	19,288.73
POLICIA 2o GE	10,835.52	4,226.61	4,226.61	19,288.73
POLICIA 2o DIST	10,835.52	4,226.61	4,226.61	19,288.73
POLICIA 2o	10,835.52	4,226.61	4,226.61	19,288.73
REGIDOR	13,284.09	3,408.28	3,408.28	20,100.65
PILOTO DE HELICOPTERO A	15,014.77	2,742.27	2,742.27	20,499.31
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	15,144.87	2,789.50	2,789.50	20,723.86
ASESOR A	15,144.87	2,789.50	2,789.50	20,723.86
SUBDIRECTOR	15,144.87	2,789.50	2,789.50	20,723.86
OFICIAL BOMBEROS	10,509.79	5,130.75	5,130.75	20,771.28
POLICIA 1o DIST	10,509.79	5,130.75	5,130.75	20,771.28
POLICIA 1o GE	10,509.79	5,130.75	5,130.75	20,771.28
POLICIA 1o	10,509.79	5,130.75	5,130.75	20,771.28
COORDINADOR DE BOMBEROS	12,096.12	5,450.64	5,450.64	22,997.39
SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	16,744.48	3,347.58	3,347.58	23,439.64
COORDINADOR DE DEPENDENCIA	16,744.48	3,347.58	3,347.58	23,439.64
SUBSECRETARIO	16,744.48	3,347.58	3,347.58	23,439.64
SUB OFICIAL	13,362.71	5,395.03	5,395.03	24,152.76
SUB OFICIAL GE	13,362.71	5,395.03	5,395.03	24,152.76
SECRETARIO AYUNTAMIENTO	20,437.63	3,765.49	3,765.49	27,968.60
SINDICO	20,437.63	3,765.49	3,765.49	27,968.60
DIRECTOR GENERAL	20,437.63	3,765.49	3,765.49	27,968.60
OFICIAL	16,272.73	7,333.01	7,333.01	30,938.74
PRESIDENTE MUNICIPAL	25,799.06	4,752.52	4,752.52	35,304.09
COMISARIO	40,841.05	8,778.01	8,778.01	58,397.07

ANEXO 18-C

TABULADOR SALARIAL

DE LA POLICIA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICIA

Puesto	Sueldo Base	Apoyo Despensa	Seguridad Social	Total
BOMBERO DE ACADEMIA	8,401.29	3,844.83	3,844.83	16,090.95
POLICIA DIST	8,409.14	3,848.42	3,848.42	16,105.97
POLICIA GER	8,409.14	3,848.42	3,848.42	16,105.97
POLICIA GE	8,409.14	3,848.42	3,848.42	16,105.97
POLICIA	8,409.14	3,848.42	3,848.42	16,105.97
AGENTE DE DETENCION DE SEG P	7,742.75	4,186.73	4,186.73	16,116.21
AGENTE DE DETENCION DE SEG P INTERINATO	7,742.75	4,186.73	4,186.73	16,116.21
DESPACHAD OR DE VUELOS	10,686.67	3,526.48	3,526.48	17,739.63
BOMBERO 2o	10,240.14	3,768.52	3,768.52	17,777.17
POLICIA 3o GE	10,387.57	3,822.77	3,822.77	18,033.10
POLICIA 3o	10,387.57	3,822.77	3,822.77	18,033.10
POLICIA 3o GER	10,387.57	3,822.77	3,822.77	18,033.10
POLICIA 3o DIST	10,387.57	3,822.77	3,822.77	18,033.10
BOMBERO 1o	10,716.90	4,080.94	4,080.94	18,878.78
POLICIA 2o DIST	10,835.52	4,226.61	4,226.61	19,288.73
POLICIA 2o GER	10,835.52	4,226.61	4,226.61	19,288.73
POLICIA 2o GE	10,835.52	4,226.61	4,226.61	19,288.73
POLICIA 2o	10,835.52	4,226.61	4,226.61	19,288.73
PILOTO DE HELICOPTER O A	15,014.77	2,742.27	2,742.27	20,499.31
POLICIA 1o	10,509.79	5,130.75	5,130.75	20,771.28
POLICIA 1o GE	10,509.79	5,130.75	5,130.75	20,771.28

OFICIAL BOMBEROS	10,509.79	5,130.75	5,130.75	20,771.28
POLICIA 1o DIST	10,509.79	5,130.75	5,130.75	20,771.28
COORDINAD OR DE BOMBEROS	12,096.12	5,450.64	5,450.64	22,997.39
SUB OFICIAL GE	13,362.71	5,395.03	5,395.03	24,152.76
SUB OFICIAL	13,362.71	5,395.03	5,395.03	24,152.76
COMISARIO	40,841.05	8,778.01	8,778.01	58,397.07

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

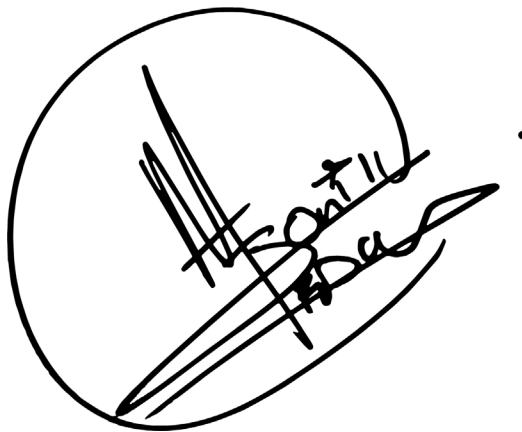
ACUERDO 839/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio SJ/0490/2023, mediante el cual tomado, mediante el cual:

Único: Se delega al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua las facultades para que expida y firme los "Certificados de Seguridad Municipal" que se refiere al ordenamiento del reglamento de Protección Civil al medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII, XXV, XXXIII y XLVI, 45, 49, 60 fracción I y 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en relación con los artículos 4, 5, y 29 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y demás relativos;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 29 fracción XXV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece que la persona Titular de la Presidencia Municipal tiene como facultades y obligaciones la de *"Otorgar y revalidar los permisos, licencias o autorizaciones que les competan conforme a las leyes y sus reglamentos;"*, teniendo la potestad de designar delegados para los actos jurídicos que se celebren en el ejercicio de sus funciones, lo cual guarda fundamento en la fracción XII del mismo artículo citado.
2. Que el artículo 4 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua señala que el Presidente Municipal es el Titular de la administración pública municipal y que para atender el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las dependencias, unidades administrativas, organismos descentralizados y demás entidades públicas previstas en el Código Municipal y en Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- 3.- Que el artículo 5 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, señala que para el despacho de los asuntos del orden administrativo habrá diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría del Ayuntamiento.
4. El artículo 29 del mismo ordenamiento citado en punto que antecede, determina las funciones que le corresponden a la Secretaría del Ayuntamiento, destacando las fracciones II y III sobre auxiliar al Presidente

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Municipal en todo lo relativo a la administración interna del Municipio y en las relaciones con otros poderes del Estado y con otras autoridades municipales, estatales y federales, así como la fracción XXIX que contempla las demás que le encomiende el Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y los manuales de organización.

5. Que el artículo 226 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua establece que *"Toda actividad que requiera el manejo, almacenamiento y uso de materiales clasificados como explosivos, deberá de cumplir con los lineamientos que marca la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y obtener la certificación de seguridad municipal expedida por la o el Presidente Municipal, previa opinión técnica de la Secretaría de la Defensa Nacional."*, derivado de lo cual se expiden "Certificados de Seguridad Municipal" signados por el Presidente Municipal.

Por consecuencia, en la vía administrativa, el suscrito tiene a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se delega a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua las facultades establecidas en favor del Presidente Municipal en el artículo 226 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua, para que expida y firme los "Certificados de Seguridad Municipal" a que se refiere dicho ordenamiento.

SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades y actividades delegadas, deberán observar estrictamente las disposiciones legales y normativas aplicables, además de salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, honradez, eficacia y eficiencia.

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, es sin perjuicio de que el suscrito ejerza directamente las facultades en cuestión.

CUARTO.- Se deberá mencionar el presente Acuerdo en cada uno de los documentos que se emitan ejerciendo las facultades y atribuciones delegadas.

QUINTO.- La persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mantendrá permanentemente informado al suscrito sobre el ejercicio de las facultades y actividades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, y tendrá una vigencia indefinida hasta que el mismo sea revocado, o bien, al término de la administración municipal en turno.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Municipio de Chihuahua.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los 04 días del mes de abril de 2023.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

PÁGINA
SIN
TEXTO

PÁGINA
SIN
TEXTO

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 298-II Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 16 de mayo de 2023



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua